

Constancia de Secretaría: Manizales, tres (03) de junio de 2022. A despacho de la señora Juez informando que fue allegado poder conferido para representar al a empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS y ECOPETROL S.A., igualmente obra memorial del apoderado actor, solicitando dar impulso al proceso.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Fue allegado poder conferido por la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS y ECOPETROL S.A., a un profesional del Derecho para que la represente dentro del proceso Verbal de Servidumbre promovido por la sociedad VALLEJO GUTIERREZ S EN CA, representada por el señor ARTUROVALLEJO GUTIERREZ y JOSÉ IGNACIO VALLEJO GUTIERREZ.

En aplicación del inciso 1º del artículo 76 del C.G.P., se tendrá por terminado el poder otorgado a la doctora SARA MARÍA RODRIGUEZ CUERVO y se reconocerá como apoderada judicial de la CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, a la doctora ANA MARÍA ORTEGÓN POSADA T.P. 232.527 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

En lo que respecta a la solicitud del apoderado de la parte demandante de dar impulso al proceso, se informa que se encuentra en términos de traslado para la contestación de la curadora ad-litem designada para que represente a AMALIA GONZÁLEZ RESTREPO en su calidad de LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD PARQUE INDUSTRIAL MANIZALES S.A, vencido dicho término se correrá traslado de las contestaciones a la demanda presentadas por los demandados y vinculados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bccb19131ae5b2e047b4a7d3f5638b38deeb1ab95cbdb515dd558ccbda2db879**

Documento generado en 03/06/2022 05:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>